



XIV REUNIÓN ORDINARIA DE AUTORIDADES MARÍTIMAS

PUNTO N° 10.2.1 DEL TEMARIO

**ASUNTOS INSTITUCIONALES**

**RESOLUCIÓN N° 12 (XIV)**

**MODIFICACIONES AL SITIO DE INTERNET DE LA ROCRAM**

Las Autoridades Marítimas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela, participantes de la XIV Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas, celebrada en Lima, Perú, entre el 9 y 11 de diciembre del 2008;

**CONSIDERANDO** que, durante la presente Reunión Ordinaria, la Autoridad Marítima de Chile ha informado al plenario sobre los avances tecnológicos incorporados en el rediseño de la página en INTERNET de la Red, dotándola de innovaciones para cumplir con mayor eficiencia el rol de enlace entre los miembros de la ROCRAM, habiendo procedido a su reestructuración total bajo una nueva dirección electrónica (<http://www.rocram.net>);

**TENIENDO PRESENTE** que, durante la presente Reunión Ordinaria se han recibido propuestas para optimizar la nueva estructura y contenido de la página en INTERNET reestructurada de la ROCRAM, mejoras consideradas necesarias para hacerla más completa, operativa y útil a los miembros de la Red;

**ESTIMANDO** las Autoridades Marítimas que sería conveniente efectuar una revisión más exhaustiva del contenido del sitio INTERNET presentado, de manera que puedan presentar sus observaciones, propuestas y recomendaciones, dándole un mayor valor agregado al sitio; y

**TENIENDO EN CONSIDERACIÓN** el debate generado en el pleno de la presente Reunión Ordinaria;

**RESUELVEN:**

1. Aprobar y oficializar el sitio de Internet de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas, ROCRAM, bajo la dirección <http://www.rocram.net>, el mismo que continuará bajo la administración y operación de la Autoridad Marítima de Chile, la que asume voluntariamente los costos correspondientes.



2. Invitar a las Autoridades Marítimas de la Red para que presenten a la brevedad a la Autoridad Marítima de Chile, a través de la SECROCRAM, sus propuestas, observaciones y recomendaciones respecto a la estructura y contenido de la página Web de la ROCRAM que se aprueba mediante esta Resolución;
3. Que, la SECROCRAM comunique a la Organización Marítima Internacional, OMI, y a otros organismos internacionales y regionales afines a la ROCRAM, la oficialización del sitio en INTERNET de la Red;
4. Recomendar a las Autoridades Marítimas Miembros, la difusión del sitio oficial de la ROCRAM en el ámbito marítimo de sus respectivos países, sugiriendo incluir un enlace al mismo en sus respectivas páginas institucionales;
5. Invitar a las Autoridades Marítimas que asuman la Secretaría General de la ROCRAM a tomar contacto con la Autoridad Marítima de Chile para coordinar la gestión del sitio en INTERNET;
6. Reconocer y agradecer a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Autoridad Marítima de Chile, por el apoyo y esfuerzo brindado a la ROCRAM a través de la administración del sitio en INTERNET de la Red.